



SECRETARÍA DE  
COORDINACIÓN Y  
ECONOMÍA

SUBSECRETARÍA DE  
COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL  
DE DESPACHO

DIRECCIÓN  
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :  
Dirección Boletín Oficial Municipal  
Responsable:  
Sra. Fabiana Ríos  
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)  
Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466  
E-MAIL:  
boletinoficial@muninqn.gov.ar

## ORGANO EJECUTIVO

### INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

UNIDAD INTENDENCIA  
UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT

| Sr. Alejandro Carlos Vidal  
| Cr. Carlos Alberto Yanes

SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN

| Sr. Claudio Mauricio Pustelnik

### SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS

| Ing. Guillermo Claudio Monzani  
| Dra. María Julieta Bacci

### SECRETARÍA DE GOBIERNO

Sr. Raúl Juan Dobrusin

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO  
SUBSECRETARÍA GENERAL  
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

| Sr. Miguel Heraldo Demis  
| Dr. Pablo Oscar Piccinini  
| Dr. Fabrício Eduardo Torrealday

### SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

Cra. María Cecilia Bianchi

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA  
ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS  
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN

| Cr. Mario Daniel Rimaniol  
| Cr. José Gustavo Benko  
| Sr. Antonio De Souza Casadhino  
| Cra. Graciela Noemí Zárate

### SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

Arq. Julián Esteban Villar

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS  
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE SERV. URB.  
UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL

| Sr. José Lázaro Gerez  
| Sr. Rubén Daniel Retamozo  
| Sr. Javier Esteban Valdez

### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

| Lic. Sebastián Eugenio Gamarra  
| Sr. Osvaldo Darío Peralta

### SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

### SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Arq. Carlos Eduardo Chanutón

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL

| Lic. Gonzalo Edgardo Echegaray  
| Lic. Hernán Esteban Ingelmo  
| Ing. Alejandro Ernesto Hurtado

### SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Sr. David Leopoldo Antonio Lugones

SUBSECRETARÍA DE LA MUJER, NIÑEZ  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA

| Sra. Claudia Genoud

### CONTADOR MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

## SUMARIO

### SECCIÓN I:

SUMARIO Páginas 2 a 3

### SECCIÓN II:

NORMAS SINTETIZADAS Páginas 4 a 7

### SECCIÓN III

NORMAS COMPLETAS Páginas 8 a 38

## SECCIÓN I

### ORDENANZAS SINTETIZADAS

#### COMPETENCIA MUNICIPAL

##### VECINO ILUSTRE

**12120/Promulgada por Decreto Municipal N° 0569 de fecha 19/05/2011:** Declara Vecino Ilustre al Sr. Aristide Omar Mendoza.-

##### LOTEOS

##### DOMINIOS

**12114/Promulgada Tácitamente:** Sra. Ada Liliana Cumiquir Paredes, Lote 18 Mza 02 Chacra 184, Unificación y Redistribución Parcelaria Parte Remanente Fracción 3, B° El Progreso; Remanente Lote A3 es Parte de Chacra 140, 142, 183; Lotes 1, 2, y 3 Desafectación Parte Calle al Norte, Mza 50.-

##### PAISAJE URBANO

##### ESPACIO VERDE

**12119/Promulgada Tácitamente:** Designa “José Osvaldo Verdugo Fuentealba” al Espacio Verde N° 1, ubicado en calle Remigio Bosch entre Félix Vitale e Ingeniero Adolfo Pigreti B° Altos del Limay.-

**12121/Promulgada Tácitamente:** Designa “Doctor Juan Keidel” al Espacio Verde N° 369, ubicado en Avda Argentina, entre calles Domingo Matheu, Pinar al Sur y Dr. Ramón, Dr. Luís Federico Leloir al Norte, B° Área Centro Este y “Doctor Pablo Federico Carlos Groeber”, al Espacio Verde N° 398, ubicado en calle Doctor Marcelo Torcuato de Alvear, entre calles Avda Gral. José de San Martín y Juan B. Justo, B° Área Centro Este.-

##### PATRIMONIO AL MUNICIPIO

##### DONACIONES

**12141/Promulgada Tácitamente:** Efectuada por el Artista Juan Cesar Giaginto, consistente en Obra “La Tirana” Instalación Fotográfica, año 2009/10.-

##### RENTAS

##### CONDONACIÓN DE DEUDAS

**12126/Promulgada por Decreto Municipal N° 0564 de fecha 19/05/2011:** Sr. Ávila José del Carmen.-

**12127/Promulgada por Decreto Municipal N° 0565 de fecha 19/05/2011:** Sr. López Francisco.-

**12135/Promulgada por Decreto Municipal N° 0571 de fecha 19/05/2011:** Sr. Martínez Osvaldo.-

**12139/Promulgada por Decreto Municipal N° 0568 de fecha 19/05/2011:** Sra. Dinolfo Vicente.-

##### FACILIDADES DE PAGOS

**12133/Promulgada por Decreto Municipal N° 0567 de fecha 19/05/2011:** Sr. Grant Colen Carlos.-

##### SUSPENSIÓN DE COBRO

**12129/Promulgada por Decreto Municipal N° 0566 de fecha 19/05/2011:** Sra. Ramírez Vergara Elvira.-

##### TRANSPORTE

##### REMISES-LICENCIAS

**12118/Promulgada Tácitamente:** Transferir la Licencia de Remis interno 038 a nombre de Gómez, Silvia Mabel, a favor de la Persona Jurídica Turismo Patagonia Sociedad Anónima.-

### DECRETOS SINTETIZADOS

#### ADMINISTRACION DE PERSONAL

##### DEJA A CARGO

**0552/2011:** Dn. Héctor Horacio Baldo.-

##### SERVICIOS

**0560/2011:** Dres Gramajo, Carlos Alberto y Zaidenweg Lionel.-

#### DECLARACION DE INTERES MUNICIPAL

**0572/2011:** 4° Edición 2011 “Festival de Cine de Montaña de Neuquén” que se realizará en esta ciudad durante los días 26, 27, 28, y 29/05/11.-

#### PRESUPUESTO

##### CONVALIDACIÓN DE GASTOS

**0559/2011:** Pago a empresa Benito Roggio Transporte SA.-

#### TESORO

##### SUBSIDIOS

**0556/2011:** Centro Provincial de Enseñanza Media- C.P.E.M. N° 26. Pagar a nombre de la Sra. Silvia Marcela Guevara.-

**0557/2011:** Modifica con vigencia al día 01/04/11, el monto del subsidio con Contraprestación de servicios para 12 auxiliares Proyecto Refuerzo Alimentario "Copa de Leche".-

**0558/2011:** Sra. Claudia Beatriz Urbina.-

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

##### SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMIA

**0274/2011:** Modifica Art. 1º Resolución N° 0223/11.-

**0276/2011:** Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el agente Campos Mario Ceferino.-

**0278/2011:** Rendición anticipo de gasto Orden de pago N° AC03437/11 a nombre de Rimaniol Mario.-

##### SECRETARIA DE COORDINACION Y ECONOMIA Y SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

**0275/2011:** Prorroga Contratación para distribución de agua potable con destino al Bº Colonia Nueva Esperanza, C/firma Olivares Venegas Roberto Francisco.-

##### COORDINACION GENERAL DE LA UNIDAD DE GESTION DEL HABITAT Y EL TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS – JUZGADO N° 1-

**0277/2011:** Ubica funcionalmente a partir de su notificación, a la agente Rodríguez Alicia Liliana.-

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

##### DIRECCION MUNICIPAL DE CONTROL DE CONCESION DE SERVICIO ELECTRICO

**29/2011:** Hace lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Sánchez Daniel Alejandro.-

#### ORDENANZAS COMPLETAS

##### INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL

**12140/Promulgada por Decreto Municipal N° 0570 de fecha 19/05/2011:** Aprueba el Presupuesto de Gastos e Inversiones y Cálculo de Recursos del Instituto Municipal de Previsión Social (IMPS), para el Ejercicio 2011, que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.-

##### LOTEOS

###### PERMISO USO Y OCUPACIÓN

**12116/Promulgada Tácitamente:** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal, a otorgar Permisos de Uso y Ocupación con opción a compra, a los beneficiarios que lucen como Anexos I a VI que forman parte de la presente Ordenanza Anexo I: Sector IV de Toma El Tanque, Anexo II: Valentina Sur.-

##### ORGANO EJECUTIVO

###### REMUNERACIONES

**12171/Promulgada por Decreto Municipal N° 0563 de fecha 19/05/2011:** Aprueba los incrementos salariales dispuestos en el Decreto N° 364/2011 del Órgano Ejecutivo Municipal y la metodología de implementación de los mismos.-

**12172/Promulgada por Decreto Municipal N° 0562 de fecha 19/05/2011:** Asigna un incremento del 21% sobre la remuneración bruta devengada en el mes de febrero de 2011 del Intendente Municipal de la ciudad de Neuquén, pagadero de la siguiente manera: 11% a partir de marzo hasta mayo de 2011; 4% a partir de junio hasta agosto de 2011 y 6% a partir de septiembre de 2011.-

#### DECRETO COMPLETO

##### FINANZAS

###### PRESUPUESTO

**0561/2011:** Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011.-

## SECCIÓN II

### ORDENANZAS SINTETIZADAS

#### COMPETENCIA MUNICIPAL

##### VECINO ILUSTRE

ORDENANZA N° 12120/**Promulgada por Decreto Municipal N° 0569 de fecha 19/05/2011:** Declara Vecino Ilustre al Sr. Aristide Omar Mendoza, en el marco de la Ordenanza N° 7631.-

#### LOTEOS

##### DOMINIOS

ORDENANZA N° 12114/**Promulgada Tácitamente:** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Pública Traslativa de Dominio del Inmueble designado como Lote 18 de la Manzana 02 de la Chacra 184, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-7822-0000, con una superficie total de 210,95 m2, conforme surge del Plano de Mensura Particular con Unificación y Redistribución Parcelaria de Parte del Remanente Fracción 3, Barrio El Progreso; Parte del Remanente del Lote A3 que es Parte de la Chacra 140, 142, 183; Parte de los Lotes 1, 2, y 3 y Desafectación de Parte Calle al Norte, Manzana 50, registrado por la Dirección General de Catastro Provincial bajo el Expediente N° 2318-4669/91, inscripto ante el Registro de la propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 68.992-Confluencia, a favor de la Sra. Ada Liliana Cumiquir Paredes. Los gastos que resulten en concepto de escrituración, como así también los honorarios del escribano interviniente serán de exclusiva cuenta de la solicitante.-

#### PAISAJE URBANO

##### ESPACIO VERDE

ORDENANZA N° 12119/**Promulgada Tácitamente:** Designa “José Osvaldo Verdugo Fuentealba” al Espacio Verde N° 1, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-0927-0000 y 09-20-088-0830-0000, ubicado en la calle Remigio Bosch entre Félix Vitale e Ingeniero Adolfo Pigreti Barrio Altos del Limay de la ciudad de Neuquén.-

ORDENANZA N° 12121/**Promulgada Tácitamente:** Designa “Doctor Juan Keidel” al

Espacio Verde N° 369, ubicado en Avenida Argentina, entre calles Domingo Matheu, Pinar al Sur y Dr. Ramón, Dr. Luís Federico Leloir al Norte, del Barrio Área Centro Este de la Ciudad de Neuquén. Designa “Doctor Pablo Federico Carlos Groeber”, al Espacio Verde N° 398, ubicado en la calle doctor Marcelo Torcuato de Alvear, entre calles Avenida Gral. José de San Martín y Juan B.

Justo, del Barrio Área Centro Este de la ciudad de Neuquén.-

#### PATRIMONIO AL MUNICIPIO

##### DONACIONES

ORDENANZA N° 12141/**Promulgada Tácitamente:** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por el Artista Juan Cesar Giaginto, consistente en la Obra “La Tirana” Instalación Fotográfica, año 2009/10, que consta de 23 fotografías. Las obras citadas integrarán el Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Neuquén y serán exhibidas en el Museo Nacional de Bellas Artes –MNBA- sede Neuquén.-

#### RENTAS

##### CONDONACIÓN DE DEUDAS

ORDENANZA N° 12126/**Promulgada por Decreto Municipal N° 0564 de fecha 19/05/2011:** Condoa la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el Sr. Ávila José del Carmen, en concepto de Derecho de Cementerio, por el Contrato N° 16676-1. Exime al contribuyente antes mencionado de los Derechos de Cremación respecto de los restos que descansan en el espacio correspondiente al Contrato mencionado.

ORDENANZA N° 12127/**Promulgada por Decreto Municipal N° 0565 de fecha 19/05/2011:**

Condoa los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. López Francisco, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio N° CRA-563. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 200,00 mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio N° CRA-563. El beneficio está supeditado a que el señor antes mencionado, en un plazo de 30 días, a partir de la notificación por parte del Municipio, adhiera al plan especial de pago propuesto. Deroga la Ordenanza N° 11233.-

ORDENANZA N° 12135/**Promulgada por Decreto Municipal N° 0571 de fecha 19/05/2011:**

Condoa los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que se mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble y Contribuciones por Mejoras, por la Obra N° 06-274, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-8438-0000,

Partida N° 30226. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial al Sr. Martínez Osvaldo, consistente en cuotas de \$ 70, mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-8438-0000, Partida N° 30226. Autoriza al Órgano Ejecutiva Municipal a otorgar un Plan de pago Especial al Sr. antes mencionado consistente en cuotas de \$ 30, mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras por la Obra N° 06-274, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-8438-0000, Partida N° 30226.-

**ORDENANZA N° 12139/Promulgada por Decreto Municipal N° 0568 de fecha 19/05/2011:** Condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la Sra. Dinolfo Vicenta, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el dominio CEF-180. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en 2 cuotas mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total de capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado.-

#### FACILIDADES DE PAGOS

**ORDENANZA N° 12133/Promulgada por Decreto Municipal N° 0567 de fecha 19/05/2011:** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder a la rehabilitación del Convenio de Pago N° 02-0080811, en las mismas condiciones pactadas oportunamente, en las mismas condiciones pactadas oportunamente, con más los intereses por pago fuera de término, y sin aplicar la caducidad, a efectos de que el sr. Grant Colen Carlos, proceda a cancelar la deuda devengada y no abonada que mantiene con el municipio en concepto de tasa por Servicios a la propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-3026-0000, Partida N° 53300.-

#### SUSPENSIÓN DE COBRO

**ORDENANZA N° 12129/Promulgada por Decreto Municipal N° 0566 de fecha 19/05/2011: Art. 1º)** Suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la Sra.

Ramírez Vergara Elvira, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-271, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-076-4849-0000, Partida N° 0035280.-

**Art. 2º):** El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.-

La beneficiaria deberá presentarse cada 18 meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.-

**Art. 3º):** La aceptación por parte de la beneficiaria de la suspensión establecida, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.-

**Art. 4º):** Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

#### TRANSPORTE

##### REMISES-LICENCIAS

**ORDENANZA N° 12118/Promulgada Tácitamente:** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia de Remis identificada con el número interno 038 a nombre de Gómez, Silvia Mabel, a favor de la Persona Jurídica Turismo Patagonia Sociedad Anónima de acuerdo a lo establecido en el Art. 13º) de la Ordenanza N° 10984.-

### DECRETOS SINTETIZADOS

#### ADMINISTRACION DE PERSONAL

##### DEJA A CARGO

**DECRETO N° 0552/2011:** Deja a cargo de la Secretaria de Gobierno, durante el periodo comprendido entre los días 12/05/2011 y 12/06/2011, inclusive, al Sr. Secretario de Desarrollo Social, Dn. Héctor Horacio Baldo, sin perjuicio de sus funciones.-

##### SERVICIOS

**DECRETOS N° 0560/2011:** Aprueba los Contratos de Locación de Servicios – modalidad C.U.I.T.- suscripto entre este Municipio y los Doctores Gramajo, Carlos Alberto LP N° 45466 (Grupo 10) y Zaidenweg Lionel LP N° 45467 (Grupo 10), a partir de sus respectivas notificaciones y hasta el día 30/06/2011, para realizar actividades de diagnósticos psiquiátricos o integrar juntas medicas dependientes de la Dirección de Medicina

Laboral; percibiendo por cada junta médica o diagnóstico que realicen la suma de \$ 350, y/o un 40% de dicha suma cuando se produzca la ausencia del agente a la citada junta médica, siendo 6 juntas médicas o diagnósticos mensuales, que se abonarán previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio.-

#### **DECLARACION DE INTERES MUNICIPAL**

DECRETO N° **0572/2011**: Declara de Interés Municipal la 4ª Edición 2011 del “Festival de Cine de Montaña de Neuquén” que se realizará en esta ciudad durante los días 26, 27, 28, y 29/05/2011, organizado por “39 Sur” Productora Audiovisual Outdoor.-

#### **PRESUPUESTO**

##### **CONVALIDACIÓN DE GASTOS**

DECRETO N° **0559/2011**: **Art. 1º)** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda –Dirección de Tesorería- a pagar la factura N° 0002-00000402, correspondiente a la contraprestación según Cláusula Sexta, Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27/03/2007, correspondiente al mes de enero 2011, SISTAU- Resolución N° 337 de la Secretaría de Transporte de la Nación (1º Pago) CCP-COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (1º Pago) CCP-COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (1er Pago Refuerzo); Subsidio Municipal –Ordenanza N° 10517, Art. 13º), por la suma de \$ 104.757,63; a favor de la empresa Benito Roggio Transporte SA.-

#### **TESORO**

##### **SUBSIDIOS**

DECRETO N° **0556/2011**: Otorga un Subsidio por la suma de \$ 500 a favor del Centro Provincial de Enseñanza Media- C.P.E.M. N° 26. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a pagar dicho subsidio a nombre de la Sra. Silvia Marcela Guevara, Directora de la mencionada Institución.-

DECRETO N° **0557/2011**: Modifica con vigencia al día 01/04/2011, el monto del subsidio con Contraprestación de servicios para 12 auxiliares en el marco del Proyecto Refuerzo Alimentario “Copa de Leche”, incrementándolo en la suma de \$ 1.200 por mes, para cada uno, ascendiendo a la suma de total de \$ 14.400.-

DECRETO N° **0558/2011**: Otorga un subsidio por la suma de \$ 5.000 a favor de la Sra. Claudia Beatriz Urbina.-

#### **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

#### **SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMIA**

RESOLUCIÓN N° **0274/2011**: Modifica el Art. 1º de la Resolución N° 0223/2011 donde dice: “...Pesos Quince Mil Quince con 64/100 (\$ 15.015,64)...”, debe decir “Pesos Trece Mil Novecientos Ochenta y Tres con 64/100 (\$13.983,64)...”

RESOLUCION N° **0276/2011**: Rechaza el reclamo Administrativo interpuesto por el agente Campos Mario Ceferino LP N° 7702- contra la Disposición N° 004/11 de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

RESOLUCION N° **0278/2011**: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de pago N° AC03437/11 a nombre de Rimaniol Mario D. por la suma de \$ 4.000.-

#### **SECRETARIA DE COORDINACION Y ECONOMIA Y SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS**

RESOLUCION N° **0275/2011**: Prorroga la Contratación para distribución de agua potable con destino al barrio Colonia Nueva Esperanza, de las Unidades: Mercedes Benz – Modelo L 1624 – Dominio GTK-121- Modelo Atego 1725 – Dominio IIK-039 y Mercedes Benz Atego 1425 – Dominio IIK-027, adjudicado según Orden de Compra N° 47/2010 a la firma Olivares Venegas Roberto Francisco por el término de 81 días (810) horas para cada camión, valor del servicio por hora: \$ 71, resultando un total de \$ 172.530 en igual condiciones a las establecidas en la Licitación Pública N° 20/2009, solicitado por la Dirección General de Mantenimiento Vial.-

#### **COORDINACION GENERAL DE LA UNIDAD DE GESTION DEL HABITAT Y EL TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS JUZGADO N° 1-**

RESOLUCION N° **0277/2011**: Ubica funcionalmente a partir de su notificación, a la agente Rodríguez Alicia Liliana – LP N° 6081 (Grupo 01) Categoría 20, desde el Sector Despacho y Archivo, al Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 1.-

#### **DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

#### **DIRECCION MUNICIPAL DE CONTROL DE CONCESION DE SERVICIO ELECTRICO**

DISPOSICION N° **29/2011**: Hace lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Sánchez Daniel Alejandro.

Instruye a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada – CALF- a exigir, previo a la conexión del medidor, un depósito de garantía el que será el equivalente al valor de 2 meses de mayor consumo, que el anterior titular registró.-

## INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL

ORDENANZA N° 1 2 1 4 0

**VISTO:**

El Expediente N° OE-9234-I-2010; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de la Ciudad de Neuquén elevó al Órgano Ejecutivo Municipal el proyecto de presupuesto para el Ejercicio 2011, para su conocimiento y su posterior elevación a este Concejo Deliberante, dando cumplimiento al Artículo 15º), Inciso e), de la Ordenanza N° 11633, el cual establece que la presentación ante el Municipio debe efectuarse antes del 31 de Octubre de cada año.-

Que es atribución del Concejo Deliberante aprobar el Proyecto de Presupuesto de Gastos e Inversiones y Cálculo de Recursos del Instituto Municipal de Previsión Social, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15º), Inciso e), de la Ordenanza N° 11633.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 031/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 04 /2011 el día 07 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 05 /2011, celebrada por el Cuerpo el 28 de abril del corriente año

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN****SANCIONA LA SIGUIENTE****O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1º): APRUEBASE** el Presupuesto de Gastos e Inversiones y Cálculo de Recursos del Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) para el Ejercicio 2011, que luce como Anexo I y forma parte de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° OE-9234-I-2010).-**

**ES COPIA:**

omm

**FDO: BURGOS**

**PALLADINO**

**ANEXO I**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE  
PREVISIÓN SOCIAL**



**PRESUPUESTO**

**ECONOMICO – FINANCIERO**

**2.011**

## INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL

### PROYECTO DE PRESUPUESTO ECONOMICO Y FINANCIERO PARA EL AÑO 2.011

#### CRITERIOS APLICADOS EN LA PROYECCION DE INGRESOS Y EGRESOS:

##### 1. CONSIDERACIONES GENERALES

- No se consideran movimientos significativos en la nomina de personal en la Planta de la Municipalidad de Neuquén, fuente principal de los ingresos del IMPS.

##### 2. INGRESOS

###### 2.1. INGRESOS PREVISIONALES

- Se presupuestaron los ingresos previsionales en base a los haberes del mes de Septiembre de 2.010 del personal municipal (\$13.140.192).
- Adicionalmente se considera un aumento en la masa salarial por acuerdos salariales con una incidencia del 8% durante el año 2.011.-
- El mismo criterio se utilizó para presupuestar los ingresos provenientes del personal del Concejo Deliberante, de la Defensoría del Pueblo y del IMPS.
- Se considera constante el porcentaje de Aportes Personales y Contribuciones Patronales en el 11% para el año 2.011, según lo establece la Ordenanza Nro. 11.633.

###### 2.2. INGRESOS ASISTENCIALES

- Se presupuestaron los ingresos asistenciales con idéntico criterio que los previsionales, pues su base de cálculo es la misma.
- Se considera además el aporte de los Jubilados y Pensionados del IMPS estimados sobre los haberes del mes Septiembre de 2.010, considerando un aumento del 7% en la cantidad de jubilados, y del 8% en los haberes.

###### 2.3. INGRESOS POR VENTAS DE FARMACIA

- Se realizó el cálculo de las ventas en base a lo ejecutado hasta septiembre de 2.010 (\$6.790.285), y suponiendo la fluctuación estacional de la demanda en el último trimestre del año, más un 8% estimado como incidencia de la inflación anual para el año 2.011.

###### 2.4. INGRESOS POR VENTAS DE ÓPTICA

- Se realizó el cálculo de las ventas en base a lo ejecutado desde el día 30/9/10 hasta la fecha del presente informe, más un incremento del 8% estimado como incidencia de la inflación anual para el 2.011.

## 2.5. INGRESOS POR TURISMO

- Se estimó la demanda de plazas y su financiamiento hasta en 12 cuotas, considerando lo ejecutado hasta septiembre de 2010.
- Se calculan los ingresos considerando un aumento de tarifas del 8% para el año 2.011.

## 2.6. INGRESOS FINANCIEROS

- Los ingresos por intereses de prestamos a afiliados se estiman con la tasa vigente del 1% mensual, y sobre el promedio de capital prestado estimado en \$32.000.000 durante el año 2.011.
- El financiamiento otorgado al Municipio de Neuquén mediante la Ordenanza 10841, en concepto de deudas de afiliados, aportes previsionales y contribuciones patronales, generará intereses a favor del IMPS por aproximadamente \$ 912.503 durante el año 2.011.-
- El convenio de pago de contribuciones patronales aprobado por Decreto 709/09, generara intereses a favor del IMPS por aproximadamente \$184.817 durante el año 2.011.-
- El convenio de pago de contribuciones patronales aprobado por Decreto 186/10, generara intereses a favor del IMPS por aproximadamente \$299.520 durante el año 2.011.-
- Por la deuda que mantiene a la fecha del presente informe la Municipalidad de Neuquén en concepto de Contribuciones Patronales (aprox. \$6.200.000), estimamos una generación de intereses por financiación de \$571.840.-
- Existen también a la fecha inversiones en otros instrumentos financieros (títulos públicos, obligaciones negociables, bonos garantizados, fideicomisos, etc.) que ascienden a \$48.207.000, para los que se estima un rendimiento en forma prudente del 7%.

## 2.7. OTROS INGRESOS

- El Concepto de recupero de gastos administrativos se estimó conforme al desarrollo mensual que tendrían las operatorias de créditos, comprendiendo el recupero de gastos por otorgamiento de Préstamos Asistenciales, Ordenes de Compra de Farmacia, Órdenes de Compra de Óptica, y la cobranza de las cuotas de los Prestamos Personales.
- Los ingresos por alquiler del inmueble del barrio Sapere, están calculados al valor recientemente convenido, de \$8.000 por mes.
- El inmueble de calle Santa Fe 172 se encuentra alquilado y generara ingresos a un valor de mensual de \$3.500 hasta septiembre de 2.011, y de \$ 4.000 a partir de octubre de 2.011.

## 3. EGRESOS

### 3.1. GASTOS PREVISIONALES:

- Se estimaron en función de la liquidación de haberes de septiembre/10 (\$2.792.726), más un 7% de aumento en la cantidad de jubilados, y un aumento del 8% en los haberes.

### 3.2. GASTOS ASISTENCIALES:

- El Subsidio por coseguro de medicamentos se estimó anualizando el mes de septiembre/10, y considerando las fluctuaciones estacionales del periodo anual. También se estima un aumento del 8% en el precio de los medicamentos para el ejercicio 2.011.
- El subsidio de Ordenes Valorizadas se estimó según los valores de la facturación de ISSN y demás prestadores correspondientes a Septiembre de 2.010, y considerando las fluctuaciones estacionales del periodo anual. También se estima un 8% de aumento en el valor de las prestaciones para el ejercicio 2.011.
- El concepto de reconocimiento anual de pasajes a los jubilados y pensionados, se estimó bajo el marco de la nueva normativa, que establece que se abona a todos en el mes de enero de cada año, con un valor de pasaje ida y vuelta a la ciudad de Buenos Aires para el beneficiario y su cónyuge.
- Los gastos administrativos se calcularon como el 34% de cada uno de los renglones de los gastos de la Administración Central, de donde fueron deducidos.
- El resto de los conceptos de Gastos Asistenciales se han estimado en base a lo ejecutado hasta septiembre/10.

### 3.3. GASTOS FARMACIA SOCIAL

- Para el costo de mercaderías vendidas cabe la misma argumentación que para la venta y coseguro de medicamentos.
- El renglón de haberes del personal está calculado en función de los haberes del mes de septiembre de 2.010, y considerando adicionalmente un aumento estimado promedio del 8% para el año 2.011.-
- El resto de los renglones se estimó en función de lo ejecutado hasta septiembre/10.-

### 3.4. GASTOS ÓPTICA

- Se estimó el costo de mercadería vendida en función a la estimación de ventas y al margen bruto de utilidad aplicado.
- Los gastos de personal se calcularon considerando un plantel de 4 empleados, y en el marco del convenio colectivo de trabajo de empleados de comercio.
- El resto de los renglones fueron estimados considerando el funcionamiento de la óptica con 10 horas de atención de lunes a viernes, y 4 horas los días sábados.

### 3.5. GASTOS TURISMO

- Está previsto el cierre de los complejos Melewe en baja temporada a fin de optimizar los resultados, por lo que los gastos se estimaron en función a lo ejecutado hasta septiembre de 2.010, proporcionado al tiempo que los mismos estarán abiertos.

### 3.6. OTROS EGRESOS

- Inmueble Sapere: El inmueble se encuentra alquilado, por lo que los gastos son mínimos y se estiman en función a lo ejecutado durante el 2.010.
- Chacra: Corresponde a los haberes del empleado que la cuida, impuestos y servicios, y gastos generales de mantenimiento.

### 3.7. GASTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL

- El renglón de haberes del personal y cargas sociales se estimó anualizando el monto de los haberes del mes de septiembre/10. Adicionalmente se considera un aumento del 10% en la cantidad de empleados, y del 8% en los haberes.
- Todos los demás renglones correspondientes se proyectaron en función de lo ejecutado hasta septiembre del año 2.010, más un 8% de incidencia inflacionaria.

### 4. INVERSIONES

- Los excedentes financieros mensuales, según lo establece el art. 4º) de la Ordenanza 11.633, se dispondrán respectivamente para inversiones financieras de bajo riesgo y para préstamos a nuestros afiliados.
- Se continúan los trabajos de mejoramiento en nuestra chacra ubicada en la localidad de Centenario, a los efectos de adecuar una parte de la misma para construir un complejo recreativo para los afiliados. Se continuará también con las tareas de mantenimiento y forestación prevista en 14 hectáreas. -
- Se prevé la realización del proyecto del edificio de la nueva sede del IMPS, a construirse en el lote adquirido en calle Bouquet Roldan 355 de Neuquén Capital.-
- Se realizará el proyecto de redes de infraestructura en los lotes del barrio Melipal, estimándose una inversión de \$ 50.000.-
- Se pretende construir ó comprar durante el presente ejercicio una sucursal de la Farmacia Social del IMPS en la zona Oeste de nuestra ciudad, estimándose una inversión total de \$ 500.000. Esta inversión que ya estaba prevista en el Presupuesto 2.010, no pudo ser concretada debido a la poca oferta de locales comerciales ó terrenos en la zona elegida.
- Se comenzará a construir la ampliación del complejo turístico en la localidad de Caviahue, a los fines de cumplir con el porcentaje de inversión requerido por el valor promocional de compra de las tierras. Se estima una inversión de \$ 1.500.000.-

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL**  
**PRESUPUESTO DE RESULTADOS POR SECTORES AÑO 2011**

Ref.	CUENTAS	IMPORTE	%
	<b>SECTOR PREVISIONAL</b>		
2,1	Ingresos	44.617.447	
3,1	Gastos	45.857.684	
	Déficit Previsional	- 1.240.237	-14,05%
	<b>SECTOR ASISTENCIAL</b>		
2,2	Ingresos	9.640.272	
3,2	Gastos	7.622.576	
	Superavit Asistencial	2.017.696	22,85%
	<b>SECTOR FARMACIA SOCIAL</b>		
2,3	Ingresos	9.778.011	
3,3	Gastos	8.339.470	
	Superavit Farmacia	1.438.541	16,29%
	<b>SECTOR ÓPTICA</b>		
2,4	Ingresos	1.404.000	
3,4	Gastos	1.169.083	
	Superavit Óptica	234.917	2,66%
	<b>SECTOR TURISMO</b>		
	<b>San Martín de los Andes</b>		
2,5	Ingresos SMA	936.977	
3,5	Egresos SMA	900.677	
	Rtdo SMA	36.300	
	<b>Las Grutas</b>		
2,5	Ingresos Las Grutas	933.663	
3,5	Egresos Las Grutas	896.255	
	Rtdo Las Grutas	37.408	
	<b>Villa la Angostura</b>		
2,5	Ingresos VLA	1.037.608	
3,5	Egresos VLA	983.528	
	Rtdo VLA	54.080	
	<b>Caviahue</b>		
2,5	Ingresos Caviahue	752.956	
3,5	Egresos Caviahue	741.602	
	Rtdo Caviahue	11.354	
	<b>Moquehue</b>		
2,5	Ingresos Moquehue	679.833	
3,5	Egresos Moquehue	676.782	
	Rtdo Moquehue	3.051	

	<b>Convenios Varios</b>			
2,5	Ingresos Convenios	771.272		
3,5	Egresos Convenios	727.000		
	Rtdo Convenios Varios	44.272		
	<b>Administracion Turismo</b>			
3,5	Egresos Convenios	- 527.575		
	Resultado General Turismo	-	341.110	-3,86%
	<b>SECTOR FINANCIERO</b>			
2,6	Ingresos		9.183.170	
3,6	Gastos		67.490	
	Superavit Financiero		9.115.680	103,25%
	<b>OTROS SECTORES</b>			
2,7	Ingresos		354.704	
3,7	Gastos		344.380	
	Superavit Otros Sectores		10.324	0,12%
3,8	<b>GASTOS ADM. CENTRAL</b>	-	2.407.317	-27,27%
	<b>RESULTADO FINAL</b>		<b>8.828.495</b>	<b>100,00%</b>

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL**

<b>PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS ADM CENTRAL AÑO 2011</b>			
	<b>CUENTAS</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>%</b>
Haberes Personal IMPS		1.127.009	46,82%
Aguinaldo		95.154	3,95%
Contribucion Patronal y ART		116.808	4,85%
Asignaciones Familiares		126.829	5,27%
Honorarios Consejo Administración		81.011	3,37%
Honorarios Administración Central		191.259	7,94%
Honorarios Estudio Actuarial		-	0,00%
Viaticos y Movilidad		29.230	1,21%
Amortizaciones		99.000	4,11%
Servicios Públicos		60.980	2,53%
Gastos Administrativos Municipalidad		57.471	2,39%
Gastos Administrativos C.Deliberante		3.837	0,16%
Gastos Administrativos Defensoría del P.		2.137	0,09%
Gastos Bancarios		64.853	2,69%
Gastos Rodados		29.849	1,24%
Limpieza y Cafeteria		30.937	1,29%
Fletes y Correos		12.295	0,51%
Seguros		11.246	0,47%
Mantenimiento Inmueble		13.194	0,55%
Gastos Oficina		32.746	1,36%
Gastos de Computación		13.343	0,55%
Gastos Capacitación Personal		16.157	0,67%
Publicidad		69.466	2,89%
Uniformes		11.279	0,47%
Vigilancia		19.020	0,79%
Gtos Judiciales		7.371	0,31%
Deudores Incobrables		-	0,00%
Afiliacion COFEPRES		11.563	0,48%
Comisión Tarjetas de Crédito		52.694	2,19%
Gastos Varios		20.579	0,85%
<b>TOTAL GASTOS ADM. CENTRAL</b>		<b>2.407.317</b>	<b>100,00%</b>

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL**
**PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS PARA EL AÑO 2011**

<b>CUENTAS</b>		<b>IMPORTE</b>	<b>%</b>
<b>3.1. GASTOS PREVISIONALES</b>			
Haberes Jubil.y Pensionados		38.717.583	54,33%
Aguinaldo		3.226.465	4,53%
Contribucion Patronal ISSN 7,5 %		3.145.804	4,41%
Asignaciones Familiares		707.832	0,99%
Gastos Adm.		60.000	0,08%
	Sub-total	45.857.684	64,35%
<b>3.2. GASTOS ASISTENCIALES</b>			
Coseguro Farmacia		2.212.419	3,10%
Coseguro Ordenes Valorizadas		2.262.589	3,18%
Gtos Adm. ISSN O.Valorizadas		28.531	0,04%
Coseguro Optica		76.660	0,11%
Subsidios Varios		192.394	0,27%
Servicios Contratados		48.000	0,07%
Promoción Tarifa Turismo Social		900.000	
Gastos Administrativos		1.240.133	
Reconocimiento de Pasajes		661.850	0,93%
	Sub-total	7.622.576	10,70%
<b>3.3. GASTOS FARMACIA SOCIAL</b>			0,00%
Costo Venta Mercaderia		6.933.513	9,73%
Haberes Personal y Cargas Sociales		953.866	1,34%
Dcto 3% convenio ISSN		154.869	0,22%
Amortizaciones		30.000	0,04%
Gastos Oficina/Computación/Serv. Publicos		19.104	0,03%
Gastos Varios		15.000	0,02%
Vencimientos y roturas		71.853	0,10%
Seguros/Uniformes/Capacitación		23.207	0,03%
Limpieza, cafeteria, fletes y correo		50.316	0,07%
Mantenimiento Inmueble		4.000	0,01%
Gastos de Comercialización		18.748	0,03%
Vigilancia		64.994	0,09%
	Sub-total	8.339.470	11,70%
<b>3.4. GASTOS ÓPTICA</b>			
Costo Venta Mercaderia		702.000	0,99%
Haberes Personal y Cargas Sociales		265.356	0,37%
Alquiler		45.500	0,06%
Dcto 3% convenio ISSN		3.564	0,01%
Amortizaciones		33.700	0,05%
Gastos Oficina/Computación/Serv. Públicos		10.000	0,01%
Gastos Varios		10.000	0,01%
Seguros/Uniformes/Capacitación		9.542	0,01%

	Limpieza, cafeteria, fletes y correo	20.000	0,03%
	Mantenimiento Inmueble	10.000	0,01%
	Gastos de Comercialización	10.000	0,01%
	Vigilancia	49.421	0,07%
	Sub-total	1.169.083	1,64%
<b>3.5.</b>	<b>GASTOS TURISMO (Ver Anexo)</b>		
	Complejo SMA	900.677	1,26%
	Complejo Las Grutas	896.255	1,26%
	Complejo Villa la Angostura	983.528	1,38%
	Complejo Caviahue	741.602	1,04%
	Complejo Moquehue	676.782	0,95%
	Convenios Varios	727.000	1,02%
	Administración Turismo	527.576	0,74%
	Sub-total	5.453.420	7,65%
<b>3.6.</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	67.490	0,09%
	Sub-total	67.490	0,09%
<b>3.7.</b>	<b>OTROS EGRESOS</b>		
	Gastos Sapere	8.500	0,01%
	Gastos Chacra	53.324	0,07%
	Lotes Melipal	272.556	0,38%
	Varios	10.000	0,01%
	Sub-total	344.380	0,48%
<b>3.8.</b>	<b>GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL</b>	2.407.317	
	Sub-total	2.407.317	3,38%
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>71.261.420</b>	<b>100,00%</b>

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL**

<b>PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS ADM CENTRAL AÑO 2011</b>		
<b>CUENTAS</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>%</b>
Haberes Personal IMPS	1.127.009	46,82%
Aguinaldo	95.154	3,95%
Contribucion Patronal y ART	116.808	4,85%
Asignaciones Familiares	126.829	5,27%
Honorarios Consejo Administración	81.011	3,37%
Honorarios Administración Central	191.259	7,94%
Honorarios Estudio Actuarial	-	0,00%
Viaticos y Movilidad	29.230	1,21%
Amortizaciones	99.000	4,11%
Servicios Públicos	60.980	2,53%
Gastos Administrativos Municipalidad	57.471	2,39%
Gastos Administrativos C.Deliberante	3.837	0,16%
Gastos Administrativos Defensoría del P.	2.137	0,09%
Gastos Bancarios	64.853	2,69%
Gastos Rodados	29.849	1,24%
Limpieza y Cafeteria	30.937	1,29%
Fletes y Correos	12.295	0,51%
Seguros	11.246	0,47%
Mantenimiento Inmueble	13.194	0,55%
Gastos Oficina	32.746	1,36%
Gastos de Computación	13.343	0,55%
Gastos Capacitación Personal	16.157	0,67%
Publicidad	69.466	2,89%
Uniformes	11.279	0,47%
Vigilancia	19.020	0,79%
Gtos Judiciales	7.371	0,31%
Deudores Incobrables	-	0,00%
Afiliacion COFEPRES	11.563	0,48%
Comisión Tarjetas de Crédito	52.694	2,19%
Gastos Varios	20.579	0,85%
<b>TOTAL GASTOS ADM. CENTRAL</b>	<b>2.407.317</b>	<b>100,00%</b>

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL**

**Anexo Gastos Complejos Turísticos - Presupuesto 2,010**

**Complejo SMA**

<b>CUENTAS</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>%</b>
Remuneraciones y Cargas Sociales	532.536	61,36%
Servicios Públicos	75.664	8,72%
Limpieza	13.758	1,59%
Servicio Lavadero	86.946	10,02%
Mantenimiento Inmueble	31.837	3,67%
Amortizaciones	75.000	6,05%
Gastos Publicidad	11.994	0,97%
Servicio Desayuno y Frigobar	36.924	4,25%
Seguros	10.175	0,82%
Uniformes	5.809	0,47%
Gtos Oficina y computación	13.796	1,59%
Gastos Rodados	-	0,00%
Fletes y Correo	3.002	0,24%
Otros gastos	3.236	0,26%
<b>TOTAL</b>	<b>900.677</b>	<b>100,00%</b>

**Complejo Las Grutas (Casas, Dúplex y Apart)**

<b>CUENTAS</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>%</b>
Remuneraciones y Cargas Sociales	512.582	57,19%
Servicios Públicos	89.722	10,01%
Limpieza	22.678	2,53%
Servicio Lavadero	50.292	5,61%
Mantenimiento Inmueble	22.086	2,46%
Amortizaciones	155.000	17,29%
Gastos Publicidad	9.282	1,04%
Seguros	18.467	2,06%
Uniformes	4.614	0,51%
Gtos Oficina y computación	4.196	0,47%
Gastos Rodados	5.059	0,56%
Fletes y Correo	758	0,08%
Otros gastos	1.519	0,17%
<b>TOTAL</b>	<b>896.255</b>	<b>100,00%</b>

**Complejo Villa la Angostura**

<b>CUENTAS</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>%</b>
Remuneraciones y Cargas Sociales	522.836	57,66%
Servicios Públicos	64.396	7,10%
Limpieza	12.531	1,38%
Servicio Lavadero	62.011	6,84%
Mantenimiento Inmueble	69.293	7,64%
Amortizaciones	180.000	11,91%
Gastos Publicidad	11.966	0,79%
Servicio Desayuno y Frigobar	26.297	2,90%

Seguros	9.871	1,09%
Uniformes	3.739	0,41%
Gtos Oficina y computación	10.455	1,15%
Gastos Rodados	6.861	0,76%
Fletes y Correo	217	0,02%
Otros gastos	3.055	0,34%
<b>TOTAL</b>	<b>983.528</b>	<b>100,00%</b>

#### Complejo Caviahue

<b>CUENTAS</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>%</b>
Remuneraciones y Cargas Sociales	404.950	60,00%
Servicios Públicos	47.879	7,09%
Gastos Rodado	13.945	2,07%
Limpieza	6.337	0,94%
Servicio Lavadero	13.319	1,97%
Amortizaciones	155.000	13,78%
Mantenimiento Inmueble	43.199	6,40%
Gastos Publicidad	11.719	1,04%
Servicio Desayuno y Frigobar	18.656	2,76%
Seguros	9.196	1,36%
Uniformes	4.266	0,63%
Gtos Oficina y computación	10.126	1,50%
Fletes y Correo	1.217	0,18%
Otros gastos	1.793	0,27%
<b>TOTAL</b>	<b>741.602</b>	<b>100,00%</b>

#### Complejo Moquehue

<b>CUENTAS</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>%</b>
Remuneraciones y Cargas Sociales	365.210	57,17%
Servicios Públicos	68.606	10,74%
Limpieza	5.595	0,88%
Amortizaciones	80.000	7,51%
Mantenimiento Inmueble	29.374	4,60%
Gastos Publicidad	14.966	1,41%
Servicios a pasajeros y Restaurant	73.123	11,45%
Seguros	9.916	1,55%
Uniformes	3.513	0,55%
Gtos Oficina y computación	9.875	1,55%
Gastos Rodados	14.020	2,19%
Fletes y Correo	1.175	0,18%
Otros gastos	1.409	0,22%
<b>TOTAL</b>	<b>676.782</b>	<b>100,00%</b>

#### Convenios Varios

<b>CUENTAS</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>%</b>
Gastos Transporte	341.300	46,95%
Gastos Alojamiento	385.700	53,05%
<b>TOTAL</b>	<b>727.000</b>	<b>100,00%</b>

**Administración Turismo**

<b>CUENTAS</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>%</b>
Remuneraciones y Cargas Sociales	378.680	35,57%
Servicios Públicos	12.549	1,18%
Limpieza	29.198	2,74%
Vigilancia	46.550	4,37%
Mantenimiento Inmueble	17.193	1,61%
Gastos Publicidad	6.245	0,59%
Seguros	2.967	0,28%
Uniformes	3.878	0,36%
Gtos Oficina y computación	13.168	1,24%
Viaticos y Rodados	9.030	0,85%
Fletes y Correo	618	0,06%
Otros gastos	7.500	0,70%
<b>TOTAL</b>	<b>527.576</b>	<b>49,55%</b>

<b>TOTAL GASTOS TURISMO</b>	<b>5.453.420</b>
-----------------------------	------------------

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL**

**DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS AL 31/12/2011**

<b>CONCEPTOS</b>	<b>TOTAL</b>
<b><u>Inversiones Financieras Estimadas al 31/12/10</u></b>	
Inversiones en Títulos Públicos / Fideicomisos	48.207.000
Plazo Fijo	2.500.000
<b>Total Disponibilidades al 31/12/10</b>	<b>50.707.000</b>
Más	
RESULTADO AÑO 2011	8.828.495
Recupero Capital Ptmo Municipio Ord. 10.841 año 2011	4.257.074
Recupero Capital Convenio Decreto 709/09 año 2011	2.170.239
Recupero Capital Convenio Decreto 186/10 año 2011	2.990.419
Recupero Capital Deuda Contribuciones Patronales 2,010	6.200.000
<b>Total Disponibilidades año 2,011</b>	<b>75.153.227</b>
Menos	
<b>Inversiones de Capital a realizar</b>	
	-
- Proyecto Edificio Sede Administración Central	100.000
	-
- Obra Cabaña y dependencias Caviahue	1.500.000
	-
- Compra de Tierras en la Provincia del Neuquén	300.000
- Proyecto redes infraestructura Melipal	- 50.000
- Sucursal Farmacia Zona Oeste	- 500.000
- Mejoras Chacra y Equipamiento	- 300.000
	-
Total Inversiones	2.750.000
<b>SALDO FINAL INVERSIONES FINANCIERAS AL 31/12/2011</b>	<b>72.403.227</b>

**VISTO:**

La Ordenanza N° 12140 sancionada por el Concejo Deliberante el día 28 de abril de 2011 –por unanimidad-; y

**CONSIDERANDO:**

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º, Inciso 5), de la carta Orgánica Municipal;

**Por ello:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
NEUQUEN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) TÉNGASE** por Ordenanza Municipal la N° 12140, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de abril de 2011, por la cual se aprueba el Presupuesto de Gastos e Inversiones y Cálculo de Recursos del Instituto Municipal de Previsión Social ( I.M.P.S.) para el Ejercicio 2011, que luce como Anexo I de la citada Ordenanza; y cúmplase de conformidad.-

**Artículo 2º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE**.- (Expte. OE N° 9234-I-10).-

SDS.-

ES COPIA.-

FDO) BURGOS

BIANCHI.-

**VISTO:**

El Expediente N° OE-2596-M-2011, OE-5000105-O-2010, OE-6585-U-2004 y Adjunto OE-5972-M-2009 y OE-5000453-V-2010; y

**CONSIDERANDO:**

Que vienen las presentes actuaciones a este Cuerpo a fin de proceder a la regularización dominial de asentamientos irregulares existentes bajo la órbita de la Unidad Ejecutora Intersectorial para el abordaje del Déficit Habitacional.-

Que se trata de familias ocupantes de los Asentamientos Sector IV Toma El Tanque de la Ciudad Industrial y Valentina Sur de esta ciudad, que se encuentran en condiciones de obtener la documentación que acredite la titularidad del predio que ocupan y que han cumplimentado todos los requisitos establecidos en la Ordenanza 11219.-

Que los adjudicatarios del sector, en su mayoría esta integrado por familias de escasos recursos económicos con índices muy bajos de ingresos, pese a lo cual, han logrado construir sus viviendas por esfuerzo propio y manifiestan su predisposición a regularizar la situación dominial de sus terrenos, a fin de tramitar la conexión a los servicios básicos de infraestructura de servicios.-

Que por la gran movilidad social verificada el Órgano Ejecutivo Municipal debe extremar los recaudos legales a fin de respetar las inscripciones oportunamente efectuadas, coordinando acciones tendientes a verificar la realidad de la ocupación actual y asimismo impedir el traspaso de lotes sin la debida intervención de la Autoridad de Aplicación de la Ordenanza de Emergencia Habitacional.-

Que de conformidad a la misma, corresponde dar curso a la presente petición y proceder a autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal para que proceda a efectuar la regularización dominial con el fin de escriturar posteriormente.-

Que se ha constatado estado dominial de Organismos tales como la Dirección de Catastro, RUPROVI, e IPPVU.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 030/2011, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 05 /2010, celebrada por el Cuerpo el 28 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a otorgar Permisos de Uso y Ocupación con opción a compra, a los beneficiarios que lucen como Anexos I a VI y que forman parte de la presente Ordenanza:

- Anexo I: Sector IV de la Toma El Tanque.-
- Anexo II: Valentina Sur.-

**ARTICULO 2º):** Los permisos que por la presente norma se autorizan, generan derechos exclusivos a los beneficiarios a efectos de la formalización de la escritura final de los mismos y son de carácter intransferible.-

**ARTICULO 3º):** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente regularización, traerá aparejada la resolución de los Permisos otorgados, quedando las mejoras realizadas, a favor de la Municipalidad sin derecho a indemnización alguna.-

**ARTICULO 4º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expedientes N° OE-2596-M-2011, OE-5000105-O-2010, OE-6585-U-2004, y adjunto, OE-5972-M-2009,OE-5000453-V-2010.-).-**

**ES COPIA:**

omm

**FDO: BURGOS  
PALLADINO**

**La Ordenanza N° 12116 ha sido Promulgada Tácitamente Art. 76º-Carta Orgánica Municipal**

**ANEXO I**

**LISTADO BENEFICIARIOS - PERMISOS DE USO Y OCUPACION –**  
**SECTOR IV TOMA EL TANQUE PARQUE INDUSTRIAL**

1)	VISCARRA, ROSA CRISTINA	DNI 30.391.929	Mza.Ñ – Lote 6
	BONO, GERARDO MARTIN	DNI 29.566.179	
2)	OLIVARES, LORENA SOLEDAD	DNI 26.548.228	Mza.F – Lote 10
	MANGANO, HECTOR FABIAN	DNI 22.474.766	

**ANEXO II**

**LISTADO BENEFICIARIOS - PERMISOS DE USO Y OCUPACION -  
BARRIO VALENTINA SUR**

1) MOYA ALARCON MARCO ANTONIO      DNI 18.808.399      Mza.3 – Lote 13

**VISTO:**

El Expediente Nº CD-021-M-2011; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Municipal Nº 364/2011, de fecha 05 de Abril de 2011, el Órgano Ejecutivo Municipal otorga un incremento salarial al personal dependiente de la Administración Pública Municipal.-

Que el incremento establecido por el decreto mencionado surge del acuerdo alcanzado en las reuniones de trabajo realizadas en el marco de la Mesa de Negociación Salarial, integrada por representantes del Órgano Ejecutivo Municipal y del Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SITRAMUNE.), plasmado mediante el Acta pertinente, suscripta el día 01 de Abril de 2011.-

Que el incremento otorgado por el Decreto Municipal Nº 364/2011, fue suscripto ad-referéndum de este Concejo Deliberante, por lo que resulta necesaria su aprobación por parte de este Cuerpo.-

Que la Comisión Interna de Hacienda. Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho Nº 050/2011, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 06/2011, celebrada por el Cuerpo el 05 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** APRUÉBANSE los incrementos salariales dispuestos en el Decreto Nº 364/2011 del Órgano Ejecutivo Municipal y la metodología de implementación de los mismos.-

**ARTÍCULO 2º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A  
LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-021-M-2011).-**

**ES COPIA:**

omm

**FDO: BURGOS  
PALLADINO**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 12171 sancionada por el Concejo Deliberante el día 05 mayo de 2011 –por unanimidad-; y

**CONSIDERANDO:**

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
NEUQUEN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1º)** Téngase por Ordenanza Municipal la N° 12171 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 05 de mayo de 2011, por la cual se aprueban los incrementos salariales dispuestos en el Decreto N° 0364/11 del Órgano Ejecutivo Municipal y la metodología de implementación de los mismos; y cúmplase de conformidad.-

**Artículo 2º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

**Artículo 3º)** Regístrase, Publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-(Expediente CD N° 021-M-11.-)

EB.-

**ES COPIA.-**

**FDO) BURGOS**

**BIANCHI.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-021-M-2011; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Municipal N° 364/2011, de fecha 05 de Abril de 2011, el Órgano Ejecutivo Municipal otorga un incremento salarial al personal dependiente de la Administración Pública Municipal.-

Que el incremento establecido por el decreto mencionado surge del acuerdo alcanzado en las reuniones de trabajo realizadas en el marco de la Mesa de Negociación Salarial, integrada por representantes del Órgano Ejecutivo Municipal y del Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SITRAMUNE.), plasmado mediante el Acta pertinente, suscripta el día 01 de Abril de 2011.-

Que es necesario mantener la relación entre el sueldo básico de la categoría inicial y el sueldo del Intendente Municipal.-

Que, por todo lo expuesto, resulta necesario otorgar un incremento salarial al Intendente Municipal en los términos del Artículo 107º) de la Carta Orgánica Municipal.-

Que la Comisión Interna de Hacienda. Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho N° 050/2011, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 06/2011, celebrada por el Cuerpo el 05 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º): ASIGNASE** un incremento del 21% sobre la remuneración bruta devengada en el mes de febrero de 2011 del Intendente Municipal de la ciudad de Neuquén, pagadero de la siguiente manera:

- 11% a partir de marzo hasta mayo de 2011.-
- 4% a partir de junio hasta agosto de 2011.-
- 6% a partir de septiembre de 2011.-

**ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-021-M-2011).-**

**ES COPIA:**

omm

**FDO: BURGOS  
PALLADINO**

NEUQUEN, 19 MAY 2011

**VISTO:**

La Ordenanza N° 12172 sancionada por el Concejo Deliberante el día 05 mayo de 2011 –por unanimidad-; y

**CONSIDERANDO:**

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º, Inciso 5), de la carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
NEUQUEN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1º)** Téngase por Ordenanza Municipal la N° 12172 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 05 de mayo de 2011, por la cual se asigna un incremento del 21% sobre la remuneración mensual bruta del Intendente Municipal de la Ciudad de Neuquén, pagadero de la siguiente manera: 11% a partir de marzo hasta mayo de 2011, 4% a partir de junio hasta agosto de 2011 y 6% a partir de septiembre de 2011; y cúmplase de conformidad.-

**Artículo 2º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

**Artículo 3º)** Regístrase, Publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.- (Expediente CD N° 021-M-11.-)

EB.-

**ES COPIA.-**

**FDO) BURGOS**

**BIANCHI.-**

**FINANZAS**  
**PRESUPUESTO****DECRETO N° 0 5 6 1****NEUQUEN, 19 MAY 2011****VISTO:**

El Expediente OE N° 7524-M-2010, el Decreto N° 1554/10 y la Resolución N° 10/11 de la Secretaria de Coordinación y Economía, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, la Ordenanza N° 11872, y el Proyecto de decreto elaborado por la Dirección de formulación y Gestión Presupuestaria – Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente de marras, la Subsecretaria de Obras Públicas propone efectuar una reestructuración presupuestaria con el propósito de incorporar al Plan Anual de Obras Públicas del Presupuesto prorrogado la Obra denominada: “Red de gas calle Cuba”, y otorgarle un crédito de \$ 2.730.

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 11939 aprobatoria del presupuesto del Ejercicio 2010, faculta al Órgano Ejecutivo a efectuar reestructuraciones y/o modificaciones en el Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada Actividad/Obra por más de \$ 500.000.-;

Que la presente reestructuración presupuestaria se compensan créditos y debitos en la Partida Principal: “Obra Pública” del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011 cuya fuente financiera resulta provenir del Fondo Fiduciario de Obra Productivas, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que el Señor Subsecretario de hacienda, con la intervención de la Señora Secretaria de Coordinación y Economía, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
NEUQUEN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL  
D E C R E T A**

**Artículo 1º) INCORPORA** al Plan Anual de Obras Públicas del presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante el decreto N° 1554/10, y la Resolución N° 10/11 de la Secretaria de Coordinación y Economía, la Obra: "Red de gas calle Cuba", dependiendo del proyecto: "Construcción Redes de gas", de la Subsecretaria de obras Públicas.-

**Artículo 2º) REESTRUCTURAR** el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011 mediante el Decreto N° 1554/10 y Resolución N° 10/11, de la siguiente manera:

<b>DEBITOS</b>		
Servicio Administrativo: SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS		
Curso de Acción:	Administración de Inversiones de capital Real	
Proyecto:	Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)	
Partida principal:	Obra Pública	
Obras:	Pav. Rodhe e/Belgrano y Ruta 22	<u>2,730</u>
		2,730
<b>Total:</b>	<b>Administración de Inversiones de Capital Real</b>	<b>2,730</b>
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	2,730
<b>TOTAL DE DEBITOS</b>		<b>2,730</b>

<b>CREDITOS</b>		
Servicio Administrativo: SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS		
Curso de Acción:	Administración de Inversiones de capital Real	
Proyecto:	Construcción de Redes de Gas	
Partida principal:	Obra Pública	
Obras:	Red de Gas calle Cuba	<u>2,730</u>
		2,730
<b>Total:</b>	<b>Administración de Inversiones de Capital Real</b>	<b>2,730</b>
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	2,730
<b>TOTAL DE CREDITOS</b>		<b>2,730</b>

**Artículo 3º)** Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén de la presente modificación presupuestaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la ordenanza N° 11939.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Coordinación y Economía y el Señor Secretario de Infraestructura.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, **ARCHIVASE.-**

///gd.-

ES COPIA.-

FDO) BURGOS

BIANCHI

GAMARRA.-